

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77315817131**

**J. AGUIRREHILLE SPA.
76.296.434-1
AV. PABLO NERUDA #02350 TEMUCO, TEMUCO
VENTA ALIMENTOS PREPARADOS CONGELADOS
ENVASADOS**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA
REGISTRADORA EN DOMICILIO QUE INDICA.**

temuco, 25/09/2015

RES. EX. N° 77315050280 /

VISTOS: La solicitud de fecha 14.08.2015, presentada por el contribuyente identificado precedentemente, para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, en domicilio que indica, y

CONSIDERANDO: 1º.- Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada con fecha 14 de Agosto de 2015, pide se le autorice para emitir vales por medio de la máquina registradora, que funcionará en calle AVDA.PABLO NERUDA N° 02350 Lc 3, COMUNA DE TEMUCO con el giro de VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS, CAFE AL PASO.

MARCA	MODELO	SERIE	N° T/FISCAL	CAJA
SHARP	XE-A507	28007967	302126	01

2º.- Que, la Resolución de la Dirección Nacional del S.I.I. que autoriza el uso de la máquina registradora, corresponde al N° Ex. 598 de 22/02/2013.

3º.- Que, la máquina registradora individualizada anteriormente, requiere mantener bloqueadas las siguientes teclas y/o funciones, según se indica:

TECLA : RCPT/PO
TECLA : RA/AMT
TECLA : RFND
TECLA : VOID
TECLA : INQ
TECLAS : TAX1/SHIFT
TECLA : TAX2/SHIFT
TECLA : %1(50%)
TECLA : MDSE/SBTL
TECLA : %2

4.- Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en texto anexo, fotocopiado, de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1813, de 28 de Agosto de 1981.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de Boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 4º, al igual que al empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", consignados en texto anexo a la presente resolución, y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, el funcionario del Departamento de Plataforma deberá adherir en la máquina registradora en un lugar visible al público, de preferencia en el frontis de ésta, una etiqueta autoadhesiva proporcionada por esta oficina, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

El funcionario del Departamento de Plataforma de Atención y Asistencia, al momento de sellar verificará que los bloqueos señalados se encuentren efectuados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CARLOS DEL CARMEN FUENTES SALVO
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución

Avda Pablo Neruda 02350 Lc 3 Temuco
Secretaria Depto.Plataforma Atencion
J. AGUIRREHILLE SPA.